

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/00335, informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00335 00

Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2021

DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA, identificada con C.C. 53.071.576, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** instaura acción de tutela en contra el **SENADO DE LA REPUBLICA-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, por considerar que se le está vulnerando los derechos fundamentales de acceso a la información y documentación, debido proceso y petición a su representada.

Ahora bien, el Juzgado considera que se hace necesario vincular al trámite constitucional a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICO –SECOP II**.

Igualmente, el despacho dispondrá **VINCULAR** a la presente acción de tutela a todos los **OFERENTES** que se presentaron en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-SEN-004-2021** que fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la **SOCIEDAD FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con el NIT.900.975.944-6, representada legalmente por la señora **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, identificada con la C.C.53.071.576, contra el **SENADO DE LA REPÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICO –SECOP II** y a todos los **OFERENTES** que se presentaron en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IP-SEN-004-2021** que fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

TERCERO: Oficiar al **SENADO DE LA REPÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** así como a los vinculados, **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICO –SECOP II** y a todos los **OFERENTES** que se presentaron en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-SEN-004-2021**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se

pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: ORDENAR a la **SENADO DE LA REPÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** así como a los vinculados, **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – SECOP II** que publiquen el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en su página web y el link del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-SEN-004-2021** que fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar a las personas que participaron en dicha convocatoria.

QUINTO: ORDENAR al **SENADO DE LA REPÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** así como a los vinculados, **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – SECOP II**, procedan a **NOTIFICAR** la presente acción tutela a todos los **OFERENTES** que se presentaron en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-SEN-004-2021**, corriéndoles el respectivo traslado, junto con el auto admisorio y esta providencia.

SEXTO: Comunicar esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77bb025ac8a6cfb838ce71e9c5923a236ef2e900eod1663a4499ac88307d9744

Documento generado en 23/07/2021 08:12:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**